



ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 194 DE 2022

YAMILE BORJA MARTINEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.010.171.625, **DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 462 de fecha 15 de noviembre de 2022, y posesionada mediante Acta No. 101 del 1 de diciembre de 2022, quien actúa en nombre de la **SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**, identificada con NIT. 899.999.061-9, por una parte y **CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.016.009.054 actuando en calidad persona natural NIT No. 1.016.009.054; quien se denomina **EL CONTRATISTA** y **DALIDA VILLANUEVA SANCHEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO- GRADO 10**, en calidad de **SUPERVISORA**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato No. 194 de 2022, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

1.- Que, el día 22 de septiembre de 2022 se suscribió el contrato No. 194 de 2022, cuyo objeto consistió en "Realizar la compra de materiales y suministro de papelería y útiles de escritorio para la Secretaría Jurídica Distrital".

VALOR DEL CONTRATO

2.- Que, de conformidad con el numeral 9 del anexo de condiciones de contrato se estableció, el valor de éste así:

VALOR INICIAL	VALOR TOTAL ADICIONES	VALOR TOTAL REDUCCIONES	VALOR FINAL
TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$39.810.097) M/CTE	CERO PESOS (\$0) M/CTE	CERO PESOS (\$0) M/CTE	TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVENTA Y SIETE PESOS (\$39.810.097) M/CTE

DESARROLLO DEL CONTRATO:

El objeto del contrato No.194 de 2022 se desarrolló de la siguiente manera:

3.- Que, de conformidad con lo señalado en el contrato No. 194 de 2022, el plazo de ejecución se estableció así: "El plazo del contrato será de un (1) mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de requerimiento y entrega previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4.- Que, durante la ejecución del contrato No 194 de 2022 se suscribió la Modificación No 1" prorrogar el plazo del contrato en un (1) mes y treinta (30) días, quedando como fecha final el 30/11/2022.

5.- Que, la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, aprobó las garantías señaladas a continuación en las siguientes condiciones:

Amparos (*)	Compañía Aseguradora	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	11-44-101191514	0	22-09-2022	23-09-2022	21-09-2022	24-04-2023

**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 194 DE 2022**

Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO)	11-44-101191514	0	22-09-2022	23-09-2022	21-09-2022	24-04-2023
MODIFICACIONES							
Amparos (*)	PRÓRROGA por 34 días	No. Póliza	Anexo	Fecha Expedición	Fecha Aprobación	Vigencia	
						Desde	Hasta
Cumplimiento	SEGUROS DEL ESTADO	11-44-101191514	1	28-10-2022	31-10-2022	21-09-2022	31-05-2023
Calidad del servicio	SEGUROS DEL ESTADO	11-44-101191514	1	28-10-2022	31-10-2022	21-09-2022	31-05-2023

6.- Que, la supervisión durante la ejecución del contrato fue ejercida por DALIDA VILLANUEVA SANCHEZ, Profesional de la Dirección de Gestión Corporativa, hasta 14 de noviembre 2022, continuó la profesional especializada DORA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ desde 15 de noviembre 2022 hasta el día 5 diciembre 2022, y luego la profesional DALIDA VILLANUEVA SANCHEZ de la Dirección de Gestión Corporativa, desempeñó las actividades de supervisión hasta la finalización del contrato; para efectos de liquidación, suscribe la presente acta, la profesional DALIDA VILLANUEVA SANCHEZ –de la Dirección de Gestión Corporativa, en calidad de supervisora.

7.- Que, de acuerdo con el Informe Final de Supervisión de fecha 17/03/2023 la suscrita SUPERVISORA certificó el correcto cumplimiento del objeto y obligaciones pactadas en el contrato No. 194 de 2022.

8.- Que, la Dirección de Gestión Corporativa, expidió el 17/03/2023 el estado de cuenta del contrato No. 194 de 2022, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona un (1) pago por la suma total de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS (\$ 39.801.912) M/CTE.

9.- Que, de acuerdo con el informe final de supervisión se certificó que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

10.- Que, durante la ejecución del contrato no se impusieron sanciones al contratista.

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

11.- Que, verificado el estado financiero del contrato No. 194 de 2022 se encontró lo siguiente:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		VALOR	REGISTRO PRESUPUESTAL		VALOR
Inicial	No. 234 del 26-07-2022	\$41.521.895	Inicial	No. 257 del 23/09/2022	\$39.810.097
Adición No.	NO APLICA	\$ 0	Adición No.	NO APLICA	\$0

RESUMEN FINANCIERO:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 194 DE 2022**

12.- El resumen financiero del contrato No. 194 de 2022, de conformidad con lo establecido en el Estado de Cuenta de fecha 17/03/2022 expedido por el la Dirección de Gestión Corporativa y avalado por la supervisora, de acuerdo con el Informe Final de supervisión, es la siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial del contrato	\$39.810.097
Valor total de las adiciones	\$0
Valor Total del contrato	\$39.810.097
Valor Total Ejecutado	\$39.801.912
Valor Total Pagado	\$39.810.912
Saldo Liberado (Vigencia 2022)	\$0
Saldo Pendiente por Pagar	\$0
Saldo Pendiente por Liberar	\$8.185

Nota: El saldo pendiente por liberar corresponde a recursos que no fueron ejecutados por tratarse de descuentos según acuerdo realizado entre el proveedor y su contratista.

Por lo anterior, la presente acta de liquidación se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Liquidar de común acuerdo el contrato No. 194 de 2022, suscrito entre la **SECRETARÍA JURIDICA DISTRITAL y CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA** de acuerdo a la información contenida en el Informe Final de supervisión y los documentos citados en la parte considerativa.

SEGUNDA.- Hacen parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA.- Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato No. 194 de 2022.

CUARTA.- Que la Secretaría Jurídica Distrital deberá liberar del registro presupuestal No. 257 de 23/ 09/ 2022 la suma de OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS (\$ 8.185). M/CTE

**ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO
CONTRATO No. 194 DE 2022**

QUINTA.- El contratista, mantendrá indemne a la Secretaria Jurídica Distrital, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato No. 194 de 2022.

SÉXTA.- Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES Y/O SALVEDADE: Ninguna

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C., a los

21 MAR 2023

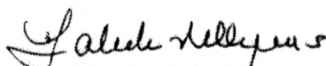
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL



YAMILE BORJA MARTINEZ

Ordenadora del Gasto
Directora de Gestión Corporativa

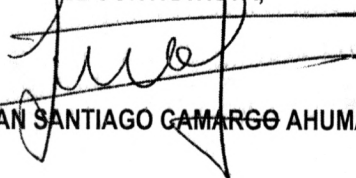
SUPERVISOR,



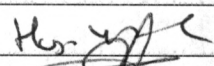
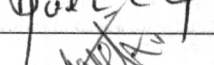
DALIDA VILLANUEVA SANCHEZ

Profesional Universitario Grado 10
Dirección de Gestión Corporativa

EL CONTRATISTA,



CRISTIAN SANTIAGO GAMARGO AHUMADA

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó: profesional Gestión Contractual – Dirección Corporativa	Hugo Hernando Aguirre Corrales	Profesional Universitario – Dirección de Gestión Corporativa	
Revisó: Gestión Financiera - - Dirección de Gestión Corporativa	Luz Esperanza García Cardona	Profesional Universitario – Dirección de Gestión Corporativa	
Revisó: Dirección de Gestión Corporativa	Dora Gutiérrez Hernández	Profesional Especializado – Dirección de Gestión Corporativa	
Proyectó: Gestión Administrativa – Dirección de Gestión Corporativa	Daniela Bello Rivera	Contratista – Profesional – Dirección de Gestión Corporativa	

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311600-FT-210. Versión 02

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO						
TIPO	Contrato	X	Convenio		No: 194	Fecha: 22-09-22
OBJETO	Realizar la compra de materiales y suministros de papelería y útiles de escritorio para la Secretaría Jurídica Distrital.					
CONTRATISTA	CRISITIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA					
IDENTIFICACIÓN (CC – NIT)	1.016.009.054 – 8					
REPRESENTANTE LEGAL	N/A					
IDENTIFICACIÓN	N/A					
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo será de un (1) mes contado a partir de la fecha de suscripción del acta de requerimiento y entrega previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.					
PRORROGAS	SI	X	NO			30/11/2022
VALOR INICIAL						\$39.810.097
REGISTRO PRESUPUESTAL						No. 257
ADICIONES	SI		NO	X	Valor Adiciones	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO						\$39.810.097
SUSPENSIONES	SI		NO	X	DESDE:	HASTA:
FECHA DE TERMINACIÓN						30/11/2022
TERMINACIÓN ANTICIPADA	SI		NO	X	A PARTIR DE:	

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CQ21962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA CLASIFICADA
2311600-FT-312 Versión 01

Página:

1 de 4

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

PÓLIZAS (cuando aplique)	SI	El contratista constituyó garantía única con los siguientes amparos:
	CUMPLIMIENTO:	
		SI
	CALIDAD DEL BIEN:	
		NO
	CALIDAD DEL SERVICIO	
		SI
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:		NO
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por un valor de _____ SMMLV, vigencia por el plazo de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.8, 2.2.1.2.3.1.17 y 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.		NO
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO: por un valor equivalente al ciento por ciento (100%) de la suma recibida como anticipo o pago anticipado, estar vigente hasta la liquidación del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.10 del Decreto 1082 de 2015.		NO
NO	Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, no se constituyeron garantías para el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.	
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	DALIDA VILLANUEVA SANCHEZ – Profesional Universitario- Dirección de Gestión Corporativa DORA GUTIERREZ HERNÁNDEZ- Profesional Especializado – Dirección	
INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
Garantizar la entrega de los elementos objeto del contrato en las instalaciones de la Entidad, en el área del almacén, asumiendo los costos y gastos que se causen por transporte, carga y descarga.	El contratista entregó los elementos en las bodegas del almacén de la Secretaría Jurídica Distrital y asumió los costos y gastos por concepto de transporte, carga y descarga, de acuerdo con las dos (2) actas de entrega.	
Entregar los elementos requeridos por la Entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del acta de requerimiento y entrega.	El contratista entregó todos los elementos de conformidad con lo establecido en el contrato dentro del tiempo establecido.	
Aplicar el porcentaje de descuento presentado a cada uno de los ítems objeto del presente proceso de manera uniforme.	No aplica	
Mantener durante el plazo de la ejecución del Contrato, los precios resultantes del proceso de subasta.	El contratista mantuvo los precios establecidos, de conformidad con el contrato.	

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

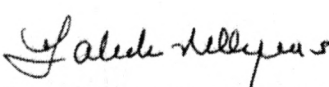
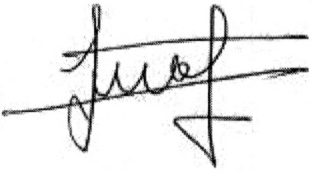


INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

Garantizar que los medios de transporte utilizados para el desplazamiento de los bienes objeto de adquisición y suministro entregados a la Secretaría, cumplan con lo reglamentado en materia de transporte.	El contratista traslado los bienes objeto del contrato en un furgón.
Garantizar que todos los bienes que se suministren durante el desarrollo del contrato sean nuevos y que cumplan con los requisitos exigidos por la Entidad, las normas técnicas ambientales y, en general, las normas que rijan la calidad de los materiales objeto del presente contrato; la Entidad se reserva el derecho de efectuar la devolución de los bienes que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas en la presente contratación.	El contratista cumplió con la obligación establecida.
Realizar el cambio de los bienes que presenten mala calidad, defectos de fabricación, imperfecciones o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas, sin costo adicional para la entidad, dentro del día hábil siguiente a la notificación realizada por la Entidad.	EL contratista realizó los cambios de dos (2) ítems solicitados por la supervisión del contrato.
Asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que se despache y se entregue en cumplimiento del contrato.	El contratista asumió todos los gastos establecidos en esta obligación en la entrega de los elementos.
Atender las observaciones o requerimientos que le formule la Secretaría Jurídica, por conducto de la supervisión del contrato en un plazo máximo de 2 días hábiles, sin que esto implique modificación al plazo del contrato, ni costo adicional a la entidad.	El contratista entendió las observaciones presentadas por la supervisión al momento de la entrega, debió cambiar unos ítems, (Tabla de apoyo y micro puntas).
Asignar para la ejecución del contrato una persona que interactúe con la Secretaría Jurídica Distrital. Esta debe ser designada en el momento que se dé inicio al contrato.	El representante legal fue la misma persona que interactuó con la entidad.
Entregar ficha técnica de los productos que lo requieran.	El contratista entregó la certificación que cumplió con las especificaciones técnicas establecidas por la secretaria Jurídica Distrital.
Informar de manera oportuna la ocurrencia de hechos fortuitos que no permitan la entrega oportuna de los elementos.	El contratista solicitó prórroga del contrato, hasta el 30 de noviembre del 2022, dado que en el tiempo otorgado por la entidad no podría dar cumplimiento a la entrega de carpetas cuatro aletas, ajas X-200 y cajas X-300 por lo tanto solicito prórroga de un mes.
Las demás obligaciones que se presenten con la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	

INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

BALANCE FINANCIERO	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$39.810.097
VALOR TOTAL EJECUTADO	\$0
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$39.810.097
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA	\$0
SALDO A FAVOR DE LA SECRETARÍA JURÍDICA	\$8.185
CONCLUSIONES	
<p>Yo DALIDA VILLANUEVA SANCHEZ en calidad de Supervisor del contrato No. 194 de 2022, durante el periodo del 22-09-2022 al 14-11-2022, posteriormente se continuo la supervisión de DORA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ del periodo del 15-11-2022 al 05-12-2022 y terminando con el mismo DALIDA VILLANUEVA SANCHEZ hasta su finalización, certificaron que el (a) contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones del contrato, quedando las partes a paz y salvo.</p> <p>Adicionalmente se certifica que se efectuó la verificación del cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral, durante toda la vigencia del contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p>	

PARA CONSTANCIA SE FIRMA	
Por la Secretaría Jurídica Distrital	Por la (el) Contratista
 NOMBRE: DALIDA VILLANUEVA SANCHEZ Cargo: Profesional Universitario Grado 10 Dirección de Gestión Corporativa	 NOMBRE: CRISTIAN SANTIAGO CARMARGO Representante Legal



RUEES

Registro Único Empresarial y Social
Cámaras de Comercio

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS. RENUOVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO
Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUEES

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA
C.C. : 1.016.009.054
N.I.T. : 1016009054 8 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 03281013 DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2020

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 90 BIS #76- 51 INTERIOR
17 APARTAMENTO 202
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : LICITACIONES.CSCA@GMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 90 BIS 76 51 IN 17 AP 202
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL: LICITACIONES.CSCA@GMAIL.COM

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE ABRIL DE 2022
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2022
ACTIVO TOTAL REPORTADO:\$128,000,885

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR
Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTÍCULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS
ESPECIALIZADOS. 3110 FABRICACIÓN DE MUEBLES. 4761 COMERCIO AL POR
MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y
ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS. 4645 COMERCIO AL POR
MAYOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MEDICINALES, COSMÉTICOS Y DE
TOCADOR.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE
MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS
ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ
(10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO



SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUEES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$425,741,159

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4771

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 3,600

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219039678



WEB

11:48:54

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 21 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1016009054:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/03/2023 03:22:38 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1016009054** y Nombre: **CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56342512** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 21 de marzo de 2023, a las 13:38:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1016009054
Código de Verificación	1016009054230321133819

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Bogotá D.C., 21 de Marzo de 2023 - 11:53 am

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **CRISTIAN SANTIAGO CAMARGO AHUMADA**, quien se identifica con la CÉDULA DE CIUDADANÍA No.: **UNO MIL DIECISEIS MILLONES NUEVE MIL CINCUENTA Y CUATRO** de BOGOTÁ D.C.

1016009054

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 - Ley 1954 de 2019).

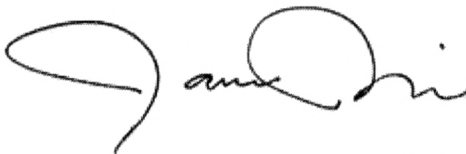
Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

El presente certificado tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de su expedición.

Certificado expedido sin costo alguno.



WILLIAM JAVIER MURCIA ACEVEDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Certificado generado por el sitio web: www.personeriabogota.gov.co. Para verificar su validez comuníquese con la Personería de Bogotá D.C.

Cra. 7 No. 21 - 24 - Conmutador (601)382 0450/80 - www.personeriabogota.gov.co

Código de verificación: 3_32E22_5311. Link de verificación: <https://www.personeriabogota.gov.co/antecedentes-disciplinarios>



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:57:48 AM horas del 21/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1016009054**

Apellidos y Nombres: **CAMARGO AHUMADA CRISTIAN SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



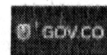
Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

